



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 25 de Noviembre de 2022

NÚM. 72

CONTENIDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS PARA EL MUNICIPIO Y DEL REGLAMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y TORTILLA.

SESIÓN NÚMERO 25
VIGÉSIMA TERCERA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, reunidos, previa convocatoria hecha con las formalidades de ley, en la sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, sito en el Palacio Municipal ubicado en calle Zaragoza número 29 de esta población, los integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a fin de llevar a cabo Sesión ordinaria de conformidad con lo establecido por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sesión presidida por el Presidente Municipal Dr. J. Jesús Infante Ayala y asistido por la Licenciada Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento, sesión que se llevó de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- *Autorización en su caso, de la Derogación de los Reglamentos de Molinos y Tortillerías para el Municipio y del Reglamento de la Industria de la Masa y Tortilla.*
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

.....
.....
.....

6.- Para el desahogo de este punto, en uso de la voz el presidente, Jesús Infante menciona que actualmente el Municipio de Ecuandureo cuenta con 20 Reglamentos vigentes, entre los cuales existen algunos que por el tiempo en que fueron creados ya son obsoletos o existen Leyes supletorias a estos, como es el caso de los Reglamentos de Molinos y Tortillerías publicado en 2010 y el Reglamento de la Industria de la Masa y Tortilla publicado en 2007, los cuales contemplan medidas de seguridad que ya están reguladas en el Reglamento de Protección Civil publicado el 23 de agosto de 2019, además de contener artículos donde se prohíben las entregas a domicilio de los mencionados productos lo cual en la actualidad es un servicio complementario, menciona también el funcionario que se debe seguir trabajando en la actualización de los 18 Reglamentos restantes para dar cumplimiento al artículo 64, Fracción XVII, y artículo 68 Fracción IV respectivamente, los cuales mencionan «proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas. Después de analizada la propuesta, fue aprobada por UNANIMIDAD de votos, resultando el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 80

«El Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con las

facultades que le confiere el artículo 115 constitucional, artículo 64, fracción XVII, y artículo 68 fracción IV respectivamente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad aprueba la derogación del Reglamento de la Industria de la Masa y la Tortilla, y del Reglamento de Molinos y Tortillerías para el Municipio. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar cumplimiento a dicho Acuerdo», para el debido análisis del mismo.

.....
.....
.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día 14 catorce de noviembre del año 2022 dos mil veintidós y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal.- C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal.- L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, Regidor.- C. Rosalva Fernández Rodríguez, Regidora.- C. Arturo Arroyo Duran, Regidor.- Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Regidora.- Ing. Ernesto Bravo Linares, Regidor.- Lic. María Guadalupe Flores Raya, Regidora.- C. Esperanza Onesto García, Regidora.- Lcp. Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL